ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 33/2012
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2012, ID N° 235.265
para el **"DESMONTAJE, MANTENIMIENTO Y MONTAJE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES DE TECHO"**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil doce, siendo las 11:00 horas se reúnen en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 351/2012 de fecha 04 de Julio de 2012, para la Evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2012, ID N° 235.265** para el **"DESMONTAJE, MANTENIMIENTO Y MONTAJE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES DE TECHO"**

Para tal efecto, se halla presentes los siguientes funcionarios: Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia, Encargada de Contabilidad, Abog. Inés María Angélica Silva Bernis, Asesora Jurídica, y al Lic. Ever Medina Benítez, Encargado de Prensa y el Sr. Raúl Pérez, Director de Logística.

La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objetos de Análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de bases y condiciones
b. Acta de Apertura de sobres
c. Formulario del Llamado
d. Oferta de las Empresas: **PC'S SERVICIOS, MERLIN, HECTOR SANTIAGO GARCIA CANE, AMARILLA SERVICE, CHRISTHIAN GABRIEL CABALLERO Y AGUI MOVIL.-**

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo ninguna observación:

Conforme a lo métodos de Evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De Acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- ANÁLISIS. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03 concluir que: Por lo expuesto contamos con tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente:

Por lo tanto contamos con **seis** empresas susceptibles de analizar económicamente.

ÍTEMS	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA OFERTA	EMPRESAS							
		PC'S SERVICIOS		MERLIN		HECTOR SANTIAGO GARCIA CANE		AMARILLA SERVICE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
A	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2**.	X		X		X		X	
B	Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		X		X		X	
C	Fotocopia de la cédula tributaria del oferente (RUC)	X		X		X		X	
D	Fotocopia simple de la patente Comercial – Municipal al día del Oferente	X		X		X			X
E	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	...		...		..		...	
F	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	...		...		...		...	
G	Certificado de Cumplimiento Tributario.	X		X		X		X	
H	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40º y de integridad conforme al Artículo 20º, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X		X		X		X	
I	Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	X		X		X		X	
J	Planilla de Especificaciones Técnicas _**Anexo 3**	X		X		X		X	

Raúl Pérez
DIRECTOR DE LOGISTICA

Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia
Encarg. Contab. y Tesorería

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Ever Medina
ENC. DE PRENSA

Abog. Inés M. Angélica Silva Bernis
Asesora Jurídica

Secretaría de Desarrollo para Repatriados
y Refugiados Connacionales
Ley Nº 227/93

ÍTEMS	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA OFERTA	EMPRESAS			
		CHRISTHIAN GABRIEL CABALLERO		AGUI MOVIL	
		SI	NO	SI	NO
A	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2**.	X		X	
B	Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		X	
C	Fotocopia de la cédula tributaria del oferente (RUC)	X		X	
D	Fotocopia simple de la patente Comercial – Municipal al día del Oferente	X		X	
E	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	...		...	
F	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	...		...	
G	Certificado de Cumplimiento Tributario.	X		X	
H	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40º y de integridad conforme al Artículo 20º, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X		X	
I	Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	X		X	
J	Planilla de Especificaciones Técnicas _**Anexo 3**	X		X	

Prosiguiendo con el Proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situando como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa AMARILLA SERVICE.-

1. AMARILLA SERVICE: según el Cuadro comparativo de ofertas presenta la **oferta más baja**.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las cinco invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el ID Nº 235.265

Conforme a la Evaluaciones realizadas, este comité sugiere la Adjudicación a la Empresa **AMARILLA SERVICE** por un monto de Gs. 5.040.000 (Guaraníes cinco millones, cuarenta mil) para el **"DESMONTAJE, MANTENIMIENTO Y MONTAJE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES DE TECHO",** monto que se encuentra dentro de lo disponible en el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria).
Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.
No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y de conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido

Abog. Inés María Angélica Silva Bernis
Asesora Jurídica

Lic. Ever Medina
Encargado de Prensa

Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia
Encargada de Contabilidad

Sr. Raúl Pérez
Director de Logística

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93